



## RESOLUCIÓN N° 46816

CORRIENTES, 4 NOV de 2016.-



### VISTO:

El Expte. N° 0955-001226-2016, caratulado “DEFENSOR DEL PUEBLO DE OFICIO S/ AUDIENCIA PÚBLICA GARRUCHOS Y VIRASORO”, y

### CONSIDERANDO:

Que en virtud de nota múltiple N°311 enviada por el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) de fecha 28 de octubre de 2016, se invita a esta Defensoría a participar de la Audiencia Pública Ambiental de los proyectos “Central Térmica Garruchos con biomasa de residuos foresto industrial” y “Construcción exploratoria perforación profunda en la ciudad de Gobernador Virasoro”.

Que en cuanto a la Central Térmica Garruchos con biomasa de residuos foresto industrial se formulan las siguientes recomendaciones:

I.- Ubicación en un Parque Industrial. Que la planta de Biomasa de Residuos forestales debe estar ubicada dentro de un parque industrial, teniendo en cuenta que se necesitan grandes áreas para los diferentes procesos destinados a la obtención de energía de la biomasa. También las zonas de almacenamiento pueden ser particularmente extensas, por lo que resulta necesario que las mismas se encuentren alejadas de zonas urbanas y suburbanas.-

II.- Recomendación de no utilizar especies nativas. Que, cuando la biomasa se extrae de terrenos forestales, se debe garantizar la sostenibilidad de estos ecosistemas con el fin de evitar la destrucción de los hábitats y garantizar la salud y biodiversidad de los bosques. En tal aspecto, se recomienda que las especies a utilizar para este tipo de energías sean especies exóticas; y especialmente se recomienda prohíba la utilización de especies nativas.-

III.- Cumplimiento de los presupuestos mínimos. Que los bosques implantados cumplan con lo establecido en el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la provincia de Corrientes N° 5974, a la luz de la Ley

GESAR A. VALLEJOS TRESSENS  
Defensor del Pueblo  
Provincia de Corrientes

Nacional de presupuestos Mínimos de protección ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331 y su reglamentación.-

IV. Garantía de prevención de daños en la salud de la población. Que se arbitren todos los medios necesarios para prevenir y evitar cualquier tipo de impacto negativo en la salud de las personas (Constitución Nacional; Constitución de la provincia de Corrientes; etc.).

V. Garantía de la protección y preservación del ambiente, la biodiversidad, el uso y la administración racional de los recursos naturales. Que, los puntos mencionados son de suma importancia atento que cuando la biomasa procede directamente de prácticas como la deforestación de bosques nativos, o la transformación de ecosistemas silvestres en nuevas tierras de cultivo, destruyen hábitats de gran valor ecológico y provocan la desaparición o el movimiento de especies animales al destruir sus refugios y fuentes de alimento, provocando así un gran impacto ambiental. En el sentido expuesto se solicita se garantice la protección y preservación del ambiente, la biodiversidad, el uso y la administración racional de los recursos naturales, conforme lo establece el artículo 53 de la Constitución de la provincia de Corrientes.

VI. Tecnología más avanzada. Especialmente se recomienda se exija a la empresa o empresas a cargo de la explotación utilicen la tecnología más avanzada para evitar daños en la salud de las personas y en el medio ambiente.

Que en cuanto a la Construcción exploratoria perforación profunda en la ciudad de Gobernador Virasoro se recomienda considerar los siguientes aspectos:

I.- Ubicación en un Parque Industrial. Que la planta de Biomasa de Residuos forestales debe estar ubicada dentro de un parque industrial, teniendo en cuenta que se necesitan grandes áreas para los diferentes procesos destinados a la obtención de energía de la biomasa. También las zonas de almacenamiento pueden ser particularmente extensas, por lo que resulta necesario que las mismas se encuentren alejadas de zonas urbanas y suburbanas.-

II.- Recomendación de no utilizar especies nativas. Que, cuando la biomasa se extrae de terrenos forestales, se debe garantizar la sostenibilidad de estos ecosistemas con el fin de evitar la destrucción de los hábitats y garantizar la salud y biodiversidad de los bosques. En tal aspecto, se recomienda que las especies a utilizar para este tipo de energías sean especies exóticas; y especialmente se solicita se prohíba la utilización de especies nativas.-



III.- Cumplimiento de los presupuestos mínimos. Que los bosques implantados cumplan con lo establecido en el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la provincia de Corrientes N° 5974, a la luz de la Ley Nacional de presupuestos Mínimos de protección ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331 y su reglamentación.-

IV. Garantía de la protección y preservación del ambiente, la biodiversidad, el uso y la administración racional de los recursos naturales. Que, los puntos mencionados son de suma importancia atento que cuando la biomasa procede directamente de prácticas como la deforestación de bosques nativos, o la transformación de ecosistemas silvestres en nuevas tierras de cultivo, destruyen hábitats de gran valor ecológico y provocan la desaparición o el movimiento de especies animales al destruir sus refugios y fuentes de alimento, provocando así un gran impacto ambiental. En el sentido expuesto se solicita se garantice la protección y preservación del ambiente, la biodiversidad, el uso y la administración racional de los recursos naturales, conforme lo establece el artículo 53 de la Constitución de la provincia de Corrientes.

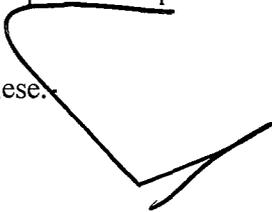
**Por ello:**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: **OFICIAR** al Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) para efectuar las recomendaciones expuestas en los considerandos en virtud a los proyectos "Central Térmica Garruchos con biomasa de residuos foresto industrial" y "Construcción exploratoria perforación profunda en la ciudad de Gobernador Virasoro".

ARTÍCULO 2°: **REGÍSTRESE**, officiese.

  
CESAR A. VALLEJOS TRESSENS  
Defensor del Pueblo  
Provincia de Corrientes

